

INSTRUCCIONES DE DESARROLLO PARA LAS ELECCIONES DE RENOVACIÓN DE CLAUSTRALES

La Junta Electoral Central de la Universidad Politécnica de Cartagena, en ejercicio de las funciones atribuidas por el art. 41 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro, en su sesión de 14 de octubre de 2022,

ACUERDA

1. Coordinar y dirigir la renovación de los claustres del Sector C, por terminación de los dos años de mandato y la renovación de las vacantes de los Sectores A, B y D en el Claustro¹, según el Calendario señalado en el Anexo I.
2. De conformidad con el art. 39 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro, el distrito electoral de los Sectores A, B y C del Claustro será el Centro y para el Sector D se considerará como distrito electoral único la Universidad Politécnica de Cartagena.
3. La Junta Electoral Central determinará el número de claustres a renovar que correspondan a cada Sector, así como su proporción según lo dispuesto en el artículo 30.1 de los Estatutos y en el art. 37 del Reglamento de Régimen Interno del Claustro. El número de claustres a renovar de cada Sector es el siguiente:

Tabla 3.1

Sector	Número Claustres	Centros
A	5	ETSII (2) – ETSIA (1) – FCCE (1) - ETSAE (1)
B	4	ETSII (1) – EICIM (2) - ETSINO (1)
C	75	Todos los Centros-Distribución en Tabla 3.2
D	1	UPCT

¹ Sector A: Profesorado doctor con vinculación permanente a la Universidad.
Sector B: Personal docente e investigador que no esté incluido en el sector A.
Sector C: Estudiantes que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio español.
Sector D: miembros del personal de administración y servicios.

La distribución de los Claustrales por Centros del Sector C es la siguiente:

Tabla 3.2

Centro	Censo	Claustrales
E.T.S. de Arquitectura y Edificación	507	7
E.T.S. de Ingeniería Agronómica	324	5
E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas	276	4
E.T.S. de Ingeniería de Telecomunicación	635	9
E.T.S. de Ingeniería Industrial	2.026	29
E.T.S. de Ingeniería Naval y Oceánica	284	4
Facultad de Ciencias de la Empresa	626	9
Centro Universitario de la Defensa	352	5
Escuela Internacional de Doctorado	200	3
Totales:	5.230	75

4. Son electores todos los miembros de la Comunidad Universitaria incluidos en los censos publicados en el tablón oficial electrónico de la UPCT y en la página web habilitada al efecto:
https://www.upct.es/contenido/universidad/elecciones/lista_elecciones.php?v=27
5. Para ser elegible se exigirá la dedicación a tiempo completo a la Universidad, excepto en el sector C para el que se exigirá estar matriculado, al menos, de la mitad de los créditos que corresponden a un curso completo de un título oficial, o bien ser doctorando de un programa de doctorado.
6. La Junta Electoral Central dirigirá el proceso electoral y actuará como Mesa Electoral.
7. Corresponde a la Junta Electoral Central dirigir cuantas actuaciones sean necesarias para el correcto desarrollo de las elecciones a miembros del Claustro, para lo que dispondrá de los medios materiales y del apoyo administrativo que sea necesario para ello. Asimismo, le corresponde la facultad exclusiva, tras las elecciones, de realizar la proclamación provisional y posteriormente definitiva de los miembros electos del Claustro expidiendo al efecto la correspondiente credencial acreditativa de dicha condición.
8. La solicitud de candidatura tiene carácter personal, estará firmada por el propio interesado y se presentará a través del Registro General Electrónico de la UPCT (<https://sede.upct.es/foregistro.php>), de acuerdo con el modelo establecido por la Junta Electoral Central.

9. Si el número de candidatos presentados fuera igual o inferior al número de puestos a cubrir, se proclamarán automáticamente como miembros del Claustro a los candidatos, sin necesidad de proceder a la votación.
10. Las instrucciones sobre el procedimiento a seguir el día de las votaciones se exponen en el Anexo VI.
11. La votación será telemática y se celebrará desde el día 4 hasta el 8 de noviembre. Se establecerán las urnas telemáticas señaladas en la Tabla 14.1.
12. Los miembros de la JEC con derecho a voto actuarán como mesa electoral única de todo el proceso, encargándose de supervisar la votación telemática, realizar el escrutinio y velar por la pureza del sufragio.
13. Los miembros de la mesa electoral procederán, una vez finalizado el plazo de votaciones, al acto de apertura de urnas electrónicas y escrutinio.
14. Cada elector no podrá votar a más de un candidato por cada puesto a cubrir. Los votos se emitirán en las papeletas telemáticas confeccionadas al efecto y cada elector podrá votar a un número de candidatos igual a la mitad de los puestos a cubrir o, caso de ser fraccionario, al número entero inmediatamente superior. Por tanto, el número máximo de los candidatos a seleccionar en cada uno de los Sectores y Centros es el siguiente:

Tabla 14.1

SECTOR	CENTRO	Nº Claustres a renovar	Nº máximo candidatos a seleccionar
A	E.T.S. de Arquitectura y Edificación	1	1
A	E.T.S. de Ingeniería Agronómica	1	1
A	E.T.S. de Ingeniería Industrial	2	1
A	Facultad de Ciencias de la Empresa	1	1
B	E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas	2	1
B	E.T.S. de Ingeniería Industrial	1	1
B	E.T.S. de Ingeniería Naval y Oceánica	1	1
C	E.T.S. de Arquitectura y Edificación	7	4
C	E.T.S. de Ingeniería Agronómica	5	3
C	E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas	4	2
C	E.T.S. de Ingeniería de Telecomunicación	9	5
C	E.T.S. de Ingeniería Industrial	29	15

C	E.T.S. de Ingeniería Naval y Oceánica	4	2
C	Facultad de Ciencias de la Empresa	9	5
C	Centro Universitario de la Defensa	5	3
C	Escuela Internacional de Doctorado	3	2
D	UPCT	1	1

- 15.** Resultarán elegidas las candidaturas que obtengan la mayoría de los votos emitidos, escrutados y válidos en su correspondiente Sector. En caso de empate se procederá a un sorteo entre los candidatos afectados. Entre las candidaturas que no hayan resultado elegidas, se generará un listado, por orden de número de votos, que servirá para cubrir las vacantes de los miembros titulares electos.
- 16.** Finalizado el escrutinio, se procederá a la proclamación provisional de los resultados por la Junta Electoral Central.
- 17.** Contra la proclamación provisional, se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Central en el plazo señalado en el calendario electoral. Resueltas las posibles reclamaciones, la Junta Electoral Central realizará la proclamación definitiva de representantes al Claustro.
- 18.** Los modelos de reclamaciones a los censos provisionales, de presentación de candidaturas, de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas y de reclamaciones a la proclamación provisional de los resultados de las votaciones serán los contenidos en los Anexos II, III, IV y V, respectivamente.

Cartagena, 14 de octubre de 2022.

La Junta Electoral Central

El Presidente

La Secretaria

D. Alfredo Palop Gómez

Dña. Rosa María Badillo Amador

ANEXO I

CALENDARIO PARA LAS ELECCIONES DE RENOVACIÓN DE CLAUSTRALES

Publicación de los censos provisionales	17 a 20 de octubre
Reclamaciones a los censos provisionales	Del 18 al 20 de octubre
Resolución de reclamaciones a los censos provisionales Publicación del censo definitivo y distribución de claustrales por centros	21 de octubre
Presentación de candidaturas	Del 22 hasta el 26 de octubre
Proclamación provisional de candidaturas	27 de octubre
Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas	Del 27 octubre al 1 de noviembre
Proclamación definitiva de candidaturas	3 de noviembre
Votaciones telemáticas	Del 4 de noviembre hasta el 8 de noviembre
Proclamación provisional de los resultados de las votaciones	9 de noviembre
Reclamaciones a los resultados de las votaciones	10 de noviembre
Proclamación definitiva de los resultados de las votaciones	11 de noviembre

ANEXO II

ELECCIONES DE RENOVACIÓN DE CLAUSTRALES RECLAMACIÓN AL CENSO

D./D^a

.....,
con D.N.I....., elector/a perteneciente al Sector²....., adscrito
al Centro³....., y tras comprobar el censo para las
elecciones de renovación de representantes en el Claustro de la Universidad
Politécnica de Cartagena, **MANIFIESTA** que:

.....
.....
.....
.....

Por todo ello, **SOLICITA**:

Su inclusión en el censo.

La rectificación de datos.

Otras correcciones:.....

.....
.....
.....

Cartagena, a.....de.....de 2022

Fdo.:

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Registro General Electrónico de la UPCT
(<https://sede.upct.es/inforegistro.php>) del día 18 al 20 de octubre

² Sector A: profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad; Sector B: resto del personal docente e investigador; Sector C: alumnos que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional; Sector D: personal de administración y servicios.

³ Para el Sector D se considerará como distrito electoral único la Universidad Politécnica de Cartagena.

ANEXO III

ELECCIONES DE RENOVACIÓN DE CLAUSTRALES PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:
DNI:

En relación con el proceso de elecciones de renovación de representantes del Claustro Universitario de la Universidad Politécnica de Cartagena,

MANIFIESTA

Que considera que reúne los requisitos establecidos⁴ en las normas que regulan los procesos electorales de esta Universidad para las elecciones a Claustro Universitario.

Por todo ello **SOLICITA** la admisión de la candidatura a representante del Sector⁵ y Centro según consta en el censo electoral al que pertenece y que marca a continuación:

<input type="checkbox"/>	Sector A	<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
<input type="checkbox"/>	Sector B	<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
<input type="checkbox"/>	Sector C	<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas
<input type="checkbox"/>	Sector D	<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
		<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
		<input type="checkbox"/>	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica
		<input type="checkbox"/>	Facultad de Ciencias de la Empresa
		<input type="checkbox"/>	Centro Universitario de la Defensa. Academia General del Aire (Centro público adscrito)
		<input type="checkbox"/>	Escuela Internacional de Doctorado
		<input type="checkbox"/>	UPCT (sólo para el Sector D)

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Registro General Electrónico de la UPCT (<https://sede.upct.es/foregistro.php>) del día 22 al 26 de octubre.

⁴ Para ser elegible en los Sectores A, B y D se exigirá dedicación a tiempo completo a la UPCT. Para ser elegible en el Sector C se exigirá estar matriculado, al menos, de la mitad de los créditos que corresponden a un curso completo de un título oficial o bien ser doctorando/a de un programa de doctorado.

⁵ Sector A: profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad, Sector B: resto del personal docente e investigador, Sector C: alumnos que cursen estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, Sector D: personal de administración y servicios.

ANEXO IV

ELECCIONES DE RENOVACIÓN DE CLAUSTRALES

RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL A LAS CANDIDATURAS A CLAUSTRO

SOLICITANTE

Nombre:
Apellidos:
DNI:

Tras comprobar la proclamación provisional de candidaturas para las elecciones de renovación de representantes del Claustro de la Universidad Politécnica de Cartagena,

MANIFIESTA que:

.....
.....
.....

Por todo ello, **SOLICITA**:

- Inclusión en la proclamación definitiva de candidaturas al Claustro
- Rectificación de datos
- Retirar la candidatura previamente presentada al Claustro
- Otras correcciones:.....

.....
.....

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Registro General Electrónico de la UPCT (<https://sede.upct.es/inforegistro.php>) del día 27 de octubre al 1 de noviembre.

ANEXO V

ELECCIONES DE RENOVACIÓN DE CLAUSTRALES

RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CLAUSTRALES

SOLICITANTE

Nombre:
Apellidos:
DNI:

Tras comprobar la proclamación provisional de Claustrales de la Universidad Politécnica de Cartagena,

MANIFIESTA que:

.....
.....
.....
.....

Por todo ello, **SOLICITA**:

.....
.....
.....
.....

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Registro General Electrónico de la UPCT (<https://sede.upct.es/inforegistro.php>) el día 10 de noviembre

ANEXO VI ELECCIONES DE RENOVACIÓN DE CLAUSTRALES

INSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO DEL VOTO TELEMÁTICO

La Junta Electoral Central de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su reunión de 14 de octubre de 2022.

ACUERDA:

- Que los electores podrán ejercer su derecho al voto, según el plazo establecido en el calendario electoral en la dirección electrónica siguiente: <https://votaciones.upct.es>
- Los electores acreditarán su personalidad autenticándose con su usuario y contraseña de la UPCT.
- La Junta Electoral Central garantizará la privacidad, el secreto del voto y la integridad de los resultados.
- El voto se cifrará y firmará digitalmente por el dispositivo del votante y quedará recogido en una urna electrónica.
- Una vez almacenados los votos en la urna electoral electrónica, el servidor del voto verificará que todos ellos provengan de votantes válidos, sin descifrar los votos o romper el secreto de voto.
- En las papeletas los electores podrán votar a un número de candidatos igual a la mitad de los puestos a cubrir o, caso de ser fraccionario, al número entero inmediatamente superior.
- Las papeletas electorales seguirán la siguiente estructura:

Votaciones a elecciones de renovación de representantes del Claustro del Sector A/B/C/D (Centro)

Doy mi voto al candidato siguiente (podrá marcar un máximo de los candidatos indicados en la Tabla 14.1):

Candidato 1

Candidato 2 (si lo hubiera)

Resto de Candidatos (si los hubiera)